SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA N° 91

Fecha	16/09/2025
Hora	11:30 a.m.
Lugar	Dirección de Asuntos Legales

INTEGRANTES COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN:

Nombre	Cargo
Mauricio Alviar Ramírez	Secretario de Educación
Adrián Alexander Castro	Subsecretario Administrativo
Iván Darío Uribe Naranjo	Director de Asuntos Legales
Edisson Ariel Tamayo Maya	Director Financiero
Harrison Andrés Franco Montoya	Director de Talento Humano

ORDEN DEL DÍA:

1. **Solicitudes para iniciar, adjudicar procesos contractuales, adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios**

2. **Proposiciones y varios.**

Nota: El orden del día se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de comité interno.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con el Decreto D2025070000093 del 07 de enero de 2025 y, Resolución S 2025060182306 del 29 de julio de 2025, "Por la cual se conforma el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Educación". Se procede a revisar, analizar y orientar la siguiente solicitud.

1.Solicitudes para iniciar, adjudicar procesos contractuales, adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.

1.1 Dirección o Dependencia: Subsecretaría Administrativa-Dirección de Talento Humano

1.2 Solicitud de Adición -**Contratista/Asociado: EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA –ACTIVA.**

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN**	Código: FO-M7-P6-007 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01/02/2021

Objeto del contrato	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para realizar los Juegos Deportivos, Culturales y de Uso de Tiempo libre, para Docentes y Directivos Docentes que laboran en las instituciones educativas oficiales, en cumplimiento de las políticas de bienestar laboral establecidas en la Guía para el Diseño del Programa de Bienestar Laboral sector docente del Ministerio de Educación Nacional del año 2009.
Valor inicial del contrato	DOS MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/L ($2.708.534.190 COP) TRIBUTOS INCLUIDOS.
Adiciones	N.A.
Valor total con adiciones	N.A.
Valor de la solicitud de adición	$200.997.352
Porcentaje adicionado total	7%
Número y valor de CDP o VF	3500056288
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Mejoramiento de la calidad de vida laboral de docentes, directivos docentes y administrativos de los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050189 **Elemento PEP:** 02-0389
Plazo inicial	Cinco (5) meses y quince (15) sin superar el 15 de diciembre de 2025
Supervisor	Fabio Nelson Peña Gutiérrez
Expone	Mauricio Alviar Ramírez - Secretario de Educación
Documentos aportados:	- Informe de supervisión. - CDP - Presupuesto - Documentos contratista - Certificado Banco de Programas y Proyectos - Solicitud de modificación - Propuesta comercial - Cronograma de actividades - Cotización

Observaciones:
Se requiere de una adición para atender la segunda etapa de los juegos del magisterio (Zonal Nacional Juegos y Final Nacional Encuentro Folclórico), ya que los recursos a administrar entregados en el contrato de mandato según la estimación presupuestal inicial no fueron suficientes.

En efecto, en la primera etapa (Final Departamental) que ya se ejecutó, se presentaron unos gastos no previstos según el presupuesto de detalle presentado por el mandatario ACTIVA y validado por la entidad, razón por la cual los recursos para la segunda etapa no son suficientes, principalmente para poder realizar unos complementos a la minuta de alimentación. (Ver acta N° 1 del 29/06/2025).

Los costos que deficitarón la segunda etapa obedecieron a:

desayuno, ni sopa en el almuerzo y por solicitud de los docentes y concepto nutricional para deportistas fue complementada. **2**. Las condiciones de la vía que conduce de Medellín al municipio de Ciudad Bolívar, sede de la Final Departamental de los Juegos Deportivos, Encuentro Folclórico que se realizó del 29 de junio al 5 de julio de 2025, se encontraba cerrada y con paso restringido con horarios de tránsito por derrumbe, en el sector La Chuchita y El Barroso, originando incrementos en los costos operacionales de infraestructura y personal logístico específico en el sitio para la prestación optima del servicio de alimentación. **3**. Para la adecuada distribución de la alimentación en las sedes deportivas se requirió de infraestructura y personal logístico específico en los sitios no contemplados: El área designada por la Municipalidad de Ciudad Bolívar en la Institución Educativa San José de Citará, es un espacio abierto y desprovisto de protección climática. Esta carencia, exponía a los comensales y a los alimentos a factores externos como sol, lluvia o polvo, comprometiendo la higiene, la conservación y la comodidad. Para mitigar estos riesgos y garantizar un servicio digno y de calidad, se hace indispensable la inversión en elementos logísticos adicionales que recaen directamente sobre la infraestructura necesaria para entregar el alimento.
Conclusión: Aprobado

1.2.1. Solicita realizar Modificar del contrato N° 4600018378 celebrado con LA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS –

CIS con NIT/ 811003209-8.

- **Proceso en SECOP II: EP 16760**
- **No. de Estudio Previo: EP 16760**

Objeto del contrato/convenio	Contrato Interadministrativo de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los procesos operativos, administrativos y profesionales a los Establecimientos Educativos oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
Valor inicial del contrato	Veinticuatro mil doscientos setenta y un millones ciento setenta y cuatro mil cuarenta y un pesos M.L. ($24.271.174.041)
Adiciones	N.A
Valor total con adiciones	N.A.
Valor de la solicitud de adición	N.A.
Porcentaje adicionado total	N.A.
Número y valor de CDP o VF	N.A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Nombre:** Mejoramiento de la calidad y la permanencia estudiantil con enfoque inclusivo y diverso en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados de Antioquia

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN**	Código: FO-M7-P6-007 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01/02/2021

	Elemento PEP: 02-0382 **Vigencia hasta:** 12 de Noviembre del 2025
Plazo inicial	**Fecha de suscripción:** 26/08/2025 **Fecha acta de Inicio:** 01/09/2025 **Fecha de terminación inicial:** 30/11/2025
Prórrogas	N.A.
Suspensiones	N.A.
Fecha de terminación actual	30/11//2025
Prórroga solicitada	N.A
Solicitud de Modificación/Suspensión	Se solicita modificar los anexos 1, 2 y 3 del Estudio Previo, relacionados con los perfiles de Operarios, Administrativos y Profesionales del personal requerido para la ejecución del contrato con el fin de ajustar los citados perfiles atendiendo a las necesidades, recursos humano disponible y a la oferta laboral de las zonas de influencia de las Instituciones educativas, aplicando equivalencias de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de los profesionales (anexo 3), se aplicará las equivalencias a los citados perfiles atendiendo a las necesidades, recursos humano disponible y a la oferta laboral de las zonas de influencia de las Instituciones educativas. Para el nivel Administrativo (anexo 2) se aplicará las equivalencias a los citados perfiles atendiendo a las necesidades, recursos humano disponible y a la oferta laboral de las zonas de influencia de las Instituciones educativas. La experiencia requerida para esta categoría de perfilo será de seis (6) Meses Modificar en el anexo 1 en la Columna de Requisitos el cual quedará así: Por tratarse de tareas que correspondan a un oficio específico o a labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o de tareas de simple ejecución, se deberá acreditar una experiencia mínima de seis (6) meses. Igualmente se dará aplicación la Ley de primer empleo y prácticas laborales contemplas en la Ley 2214 de 2022
Supervisor	Harrison Franco Montoya
Expone	Harrison Franco Montoya
Documentos aportados:	• Formato Lista de chequeo de modificación FO-M7-P6-021 • Carta de invitación y aceptación al contratista para la adición y modificación del contrato. • Informes de seguimiento a la contratación No. 1 del 15/09/2025 • Certificado del Banco de Proyectos actualizado y vigente Constancia de consultas: 1. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil (cuando aplique)

	3. Constancia de consulta procuraduría general de la nación (representante legal y persona jurídica) 4. Constancia de consultas policía nacional (antecedentes judiciales y medidas correctivas) 5. Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM 6. Compromiso anticorrupción 7. Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia- Paco 8. Declaración no lavada de activos, ni financiación del terrorismo 9. Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento 10. Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses 11. Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (cuando aplique) 12. Fotocopia cédula, certificado vigente junta central de contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal (cuando aplique) • Copia del acta o certificado del comité interno de contratación • Certificado de comité de orientación y seguimiento en contratación • Minuta de la modificación respectiva: adición, prórroga o modificación

Observaciones:

Se solicita modificación a los anexos 1, 2 y 3 del Estudio Previo, en cuanto a los requisitos contenidos en los perfiles bajo criterios de equivalencia de experiencia por estudios, teniendo en cuenta que existen municipios en donde se ejecuta el contrato con recursos humanos que provienen de la población rural circundante a las instituciones educativas, y en muchos casos no alcanza a cumplir los perfiles requeridos en cuanto a los estudios, sin embargo, cuentan con la idoneidad necesaria por experiencia para ejecutar las labores requeridas con lo cual se pretende optimizar los tiempos de contratación y la debida prestación del servicio en las instituciones educativas.

Es importante precisar que los contratos laborales que se derivan de este contrato interadministrativo se rigen por el derecho laboral individual por lo cual es jurídicamente válido ajustar los requisitos, atendiendo a las necesidades, recursos humano disponible y a la oferta laboral de las zonas de influencia de las Instituciones educativas; Lo anterior con el objetivo de garantizar el servicio, sobre todo en las labores de aseo y mantenimiento, los cuales son esenciales para la prestación adecuada de la función educativa, pues sin los mismos las condiciones sanitarias y de seguridad impiden la ocupación de las sedes, y podrían generar una emergencia sanitaria.

Lo anterior, se sustenta entre otras, en la **sentencia T-273 de 2014**[68], en la que la Corte conoció de una tutela interpuesta por los padres de familia de más de 60 niños y niñas en contra del departamento del Casanare, el municipio de Yopal y el Ministerio de Educación Nacional debido a que instituciones educativas del departamento habían suspendido, permanente o intermitentemente, los servicios de transporte escolar, restaurante escolar, y servicios administrativos de aseo, vigilancia, secretaría y generales, lo cual obstruía el goce efectivo del derecho fundamental de los estudiantes

En esta oportunidad, la Corte concluyó que la prestación continúa y adecuada de estos servicios, además de desarrollar el compromiso del Estado de fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar, concreta las garantías de acceso y permanencia en la educación. Este Tribunal precisó:

"(...) los servicios de restaurante escolar, transporte escolar y administrativos generales son necesarios y constituyen condiciones concretas para permitir y garantizar el acceso material del derecho fundamental a la educación de los niños y niñas, y su ausencia representa una barrera para poder recibir educación"[69].

Particularmente, con relación a los servicios administrativos, la misma sentencia señaló que éstos constituyen factores operativos que habilitan la prestación del servicio y que, por lo tanto, son requeridos para garantizar la accesibilidad material al sistema educativo sin obstáculos. Sobre esta subregla, la Corte precisó:

"no cualquier ausencia de personal administrativo constituye una violación de la garantía de acceso a la educación debida a los menores estudiantes. No obstante, cuando la falta o interrupción de un servicio general o administrativo represente una barrera de acceso, obstruya la permanencia de los estudiantes en una institución educativa o afecte el derecho de los menores a recibir educación en condiciones dignas, dicha interrupción constituye una vulneración de su derecho fundamental a la educación. Así por ejemplo cuando la ausencia de personal de aseo conduzca a un grave deterioro de las condiciones de salubridad e higiene de una institución, el derecho a los menores a recibir educación en condiciones dignas se verá vulnerado"[70] (Subrayas fuera del original).

De este modo, la Corte concluyó que **cuando la falta del servicio administrativo de aseo en una institución educativa se traduzca en una afectación del derecho de los menores de edad a recibir educación en condiciones dignas, se deberá entender que existió una vulneración de su derecho a la educación.**

Así mismo la solicitud de modificación se fundamenta en la necesidad de atender el servicio en forma inmediata y satisfacer prontamente la necesidad de la Secretaria de Educación, las instituciones educativas y la comunidad estudiantil en general.

Conclusión: Aprobado

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación (COS) **SI_X_ NO**

2. Proposiciones y varios.

No hay varios ni proposiones.

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

El listado de asistencia el cual se anexa, hace parte integral de la presente acta.

Siendo las 12:42 PM Se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno.

Nombre	Cargo	Firma
Mauricio Alviar Ramírez	Secretario de Educación	
Adrián Alexander Castro	Subsecretario Administrativo	
Iván Darío Uribe Naranjo	Director de Asuntos Legales	
Edisson Ariel Tamayo Maya	Director Financiero	
Harrison Andrés Franco Montoya	Director de Talento Humano	